



ORDEN TMS/283/2019, DE 12 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL

- Fecha de publicación: 14 de marzo de 2019
- Desarrollo de la regulación de la FPE válida para todos los ámbitos: estatal y autonómico.
- Nuevo CATÁLOGO de EEFF con dos novedades respecto al Registro vigente hasta ahora: incorporación de itinerarios formativos y de todas las especialidades de los Registros del SEPE y de los SPE Autonómicos.
- Se deroga la Resolución de 12 de marzo de 2010 del SEPE.

Esta Orden se encuadrada en:

1. Nuevo marco normativo: Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el RD 694/2017 que la desarrolla.
2. Enfoque de gestión por competencias previsto en la Cartera común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y alineado con lo marcado por la Unión Europea.
3. Reforma integral y estructural de las Administraciones públicas, externa (hacia los ciudadanos y las empresas) e interna (entre las distintas administraciones) establecida en las Leyes 39/2015 y 40/2015.

La Ley 30/2015 y el RD 694/2017 establecen, entre otros, los siguientes instrumentos del Sistema Integrado de Información, claves de difusión, transparencia y garantía de calidad del sistema de FPE:

- 1.1. CATÁLOGO de ESPECIALIDADES FORMATIVAS
- 1.2. Registro Estatal de Entidades de Formación (Orden TMS/369/2019)
- 1.3. Cuenta de formación del trabajador/a

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Regula la estructura y contenido del Catálogo, el procedimiento para su gestión y actualización y los mecanismos para su difusión, seguimiento y evaluación.
2. Tiene validez y es de aplicación en todo el territorio nacional.
3. Contendrá toda la oferta formativa desarrollada por el sistema de FPE, a excepción de las acciones formativas de la iniciativa de la formación programada por las empresas.

NATURALEZA Y FINALIDADES

Incluye la ordenación de toda la oferta de formación (formal y no formal) desarrollada en el FPE y puede ofrecerse de forma independiente y/o configurando itinerarios.

PRETENDE:

1. Adecuar y actualizar la oferta de FPE.
2. Ser el referente común para la programación de todas las iniciativas de FPE (excepto programada por las empresas).
3. Ser el referente de los procesos de acreditación y/o inscripción de las entidades de formación.
4. Facilitar el seguimiento, evaluación y mejora de la calidad de la FPE.
5. Favorecer los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en:
 - 5.1.1. Formación Formal: CCPP o APA
 - 5.1.2. Formación No formal: diplomas acreditativos o certificados de asistencia

6. Ser un instrumento de apoyo para la orientación profesional (Cartera de Servicios del SNE).
7. Contribuir a la transparencia y unidad del mercado laboral y a la movilidad de las personas trabajadoras.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO

Una EEFF es la agrupación de competencias profesionales, contenidos y especificaciones técnicas que responde a un conjunto de actividades de trabajo, enmarcadas en una fase del proceso de producción y con funciones afines o la agrupación de competencias transversales necesarias para el desempeño adecuado en el entorno y contexto profesional.

- El CATÁLOGO es la suma de EEFF que configurarán las ofertas de FPE en las modalidades: presencial, teleformación y mixta, así como los itinerarios formativos resultado de la combinación de EEFF.
- Cada administración competente configurará la oferta formativa a partir del Catálogo.
- Estará estructurado en 26 familias profesionales, áreas profesionales y niveles de cualificación, según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Soportado en un sistema informático compatible e integrado con las aplicaciones de gestión de los SPE.

CARACTERIZACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS

- **Variables de identificación** (apartado C Anexo 2):
 1. Código
 2. Denominación
 3. Nivel de cualificación
 4. Tipo de formación
 5. Competencias a las que se dirige:
 6. Entorno profesional
- **Especificaciones técnico-pedagógicas sobre la formación** (apartado D Anexo 2):
 1. Requisitos mínimos del profesorado y del alumnado
 2. Espacios, instalaciones y equipamientos y nº máximo de participantes
 3. Programa formativo por módulo:
 - 3.1. Objetivos
 - 3.2. Duración y modalidad
 - 3.3. Resultados de aprendizaje: conocimientos, destrezas y habilidades
 - 3.4. Evaluación del aprendizaje
- **Módulo económico:** coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública (por defecto RD 694/2017)

DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. El Catálogo resultará de la evolución del Fichero de Especialidades actual.
2. Corresponde al SEPE, en colaboración con los SPE-CCAA, a través del Sistema informático de Gestión del Catálogo.
3. La gestión incluye altas, modificaciones, bajas y reactivaciones, de EEFF y de itinerarios formativos.
4. Revisión periódica en un plazo no superior a 5 años.
5. Los SPE-CCAA comunicarán a las entidades formativas inscritas o acreditadas en cada EEFF.
6. Estará disponible en la web del SEPE.
7. Se constituirá una Comisión Técnica con representantes del SEPE y de los SPE Autonómicos.
8. El seguimiento y control se hará con trazabilidad de las EEFF (áreas prioritarias por periodos, iniciativas y tipo de programas) y las valoraciones de las entidades de formación y del alumnado.